



DECRETO

Por la cual se modifica el Decreto 20250700001263 del 27 de marzo del 2025 *“Por el cual se Inscribe o Actualiza en el Escalafón a unos docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificó parcialmente la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

La ley 1437 de 2011 establece ARTÍCULO 45 *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido*

material de la decisión, ni revivira los terminos legales para demandar el acto Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, segun corresponda”

Mediante el Decreto Departamental **20250700001263 del 27 de marzo del 2025**, se estableció en el **“Artículo Primero** Inscribir en el escalafón docente, a los educadores relacionados por haber superado el Periodo de Prueba”

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
341	1 143 437 433	MARTINEZ ANGULO LEONEL RAFAEL	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA		3AM	92 50	27 DE ENERO DE 2025

“Artículo Segundo Actualizar en el escalafón docente, a los educadores relacionados por haber superado el Periodo de Prueba”

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
80	1 038 335 944	AGUDELO GUTIERREZ MAYERLIN	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERCULTURAL	3AM	91 26	20 DE ENERO DE 2025
81	1 038 410 138	SERNA AGUDELO TATIANA MARIA	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	MAGISTER EN EDUCACION INCLUSIVA E INTERCULTURAL	3AM	98 34	21 DE ENERO DE 2025

Revisada la información consignada en el **Artículo Primero y Segundo del Decreto 20250700001263 del 27 de marzo del 2025**, se verifico que hubo un error en el nombre del posgrado aportado

Por lo anterior, se hace necesario modificar el **Artículo segundo del Decreto 20250700001263 del 27 de marzo del 2025**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la norma vigente

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Modificar el **Artículo Primero y Segundo del Decreto 20250700001263 del 27 de marzo del 2025**, el cual quedara así

“ARTÍCULO PRIMERO Inscribir en el Escalafón Nacional Docente a los educadores relacionados por haber superado el Periodo de Prueba”

ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
341	1 143 437 433	MARTINEZ ANGULO LEONEL RAFAEL	LICENCIADO EN ESPAÑOL Y LITERATURA	MAGISTER EN EDUCACION PARA LA INNOVACION Y LAS CIUDADANIAS	3AM	92 50	27 DE ENERO DE 2025

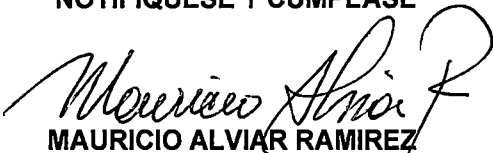
“Artículo Segundo Actualizar en el escalafón docente, a los educadores relacionados por haber superado el Periodo de Prueba”

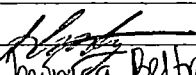
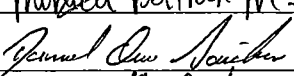
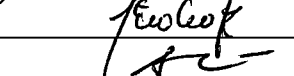
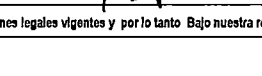
ID	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	SEGUNDO TITULO	GRADO PARA EL QUE VA	PUNTAJE	EFFECTOS FISCALES
80	1 038 335 944	AGUDELO GUTIERREZ MAYERLIN	LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACION	3AM	91 26	20 DE ENERO DE 2025
81	1 038 410 138	SERNA AGUDELO TATIANA MARIA	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA	MAGISTER EN EDUCACION	3AM	98 34	21 DE ENERO DE 2025

ARTICULO SEGUNDO Los demás ID (numero de identificación en el cuadro) y artículos del 20250700001263 del 27 de marzo del 2025, continuan igual con su vigencia, extensión y efectos dispuestos

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Héctor Augusto Giraldo Palacio, Auxiliar Administrativo		17/junio/2025
Revisó	Mónica Mana Beltrán Montoya – Profesional Universitario Escalafón		17/junio/2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Munoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		24/06/2025
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director Talento Humano		24 06 25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate – Subsecretario Administrativo		24-6-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas